



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2742-1PO3-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
2. Tema de la Iniciativa.	Función pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Víctor Manuel Bautista López.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	15 de diciembre de 2014
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de octubre de 2014.
7. Turno a Comisión.	Transparencia y Anticorrupción.

II.- SINOPSIS

Incluir dentro de las acciones que se considera redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con los artículos 109 párrafo 1º; 110, 111 y 113 párrafo 1º; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De conformidad con la integración actual del precepto, así como con las reglas de técnica legislativa, revisar la escritura de la palabra “artículo” sólo con mayúscula inicial en el texto legal.
- De conformidad con la integración actual del precepto, así como las reglas de técnica legislativa se sugiere revisar en el texto legal propuesto la circunstancia incierta de las fracciones VI a VIII.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos párrafos y fracciones que componen el precepto cuyo texto se desea mantener.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>ARTÍCULO 7o.- Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho:</p> <p>I.- y II.- ...</p> <p>III.- Las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales;</p> <p>IV.- a VIII.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p> <p>Artículo Único. Mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 7o. ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Las violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos y a sus garantías;</p> <p>IV. y V. ...</p>
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Sin correlativo vigente</u> 	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Artículo Primero. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Artículo Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.</p> <p>Artículo Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

--	--

MRL